



V CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES DE TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN EN PEDIATRÍA

La **Fundación “Ernesto Sánchez Villares”** tiene entre sus objetivos fomentar el desarrollo de la Pediatría tanto en sus aspectos asistenciales, como en los docentes y de investigación. Entre las acciones para conseguir estos objetivos destaca la subvención de proyectos de investigación clínico-epidemiológicos sobre promoción de la salud y enfermedades prevalentes de la infancia. Como resultado de un análisis de las solicitudes de financiación realizadas por los grupos de investigación en los últimos años, se ha constatado la necesidad de financiación complementaria para acciones de transferencia de la investigación. Por ello, parece justificada la convocatoria de ayudas específicas, condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

Así, la **Fundación “Ernesto Sánchez Villares”** destinará, en el año 2025, la cantidad de **8.000 euros** para subvencionar acciones de transferencia de la investigación en pediatría.

DESTINATARIOS

El importe de las Ayudas de Investigación se destina a los Pediatras de la Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y León (SCCALP) con el fin de fomentar la transferencia de la investigación en pediatría.

SOLICITANTES

Serán necesarios los siguientes requisitos:

- Los solicitantes serán socios de la Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y León a la fecha de producirse la convocatoria. La solicitud se hará en

representación del equipo de trabajo vinculado al proyecto de investigación, desarrollo o innovación, relacionado con la solicitud.

- Los solicitantes no estarán vinculados a ninguno de los órganos de la Fundación Ernesto Sánchez Villares.

CONDICIONES DE LAS AYUDAS

1. La dotación económica guardará relación con el presupuesto que necesariamente acompañará a la solicitud y que no podrá superar los 3.000 euros, límite máximo del presupuesto a solicitar.

2. Las ayudas irán destinadas a la financiación de acciones de transferencia de la investigación realizada con ayudas de la Fundación Ernesto Sánchez-Villares, o de propuestas de desarrollo o innovación de interés para la SCCALP.

3. Entre las acciones concretas contempladas en esta convocatoria se incluye la **subvención para la publicación de artículos aceptados en revistas de impacto internacional** (incluidas en el Journal Citation Reports) que presenten los resultados de estudios financiados por la Fundación. Estas ayudas irán destinadas a financiar las tasas obligatorias de publicación que algunas revistas exigen; no contemplan gastos de traducción ni de edición de manuscritos, ni las tasas opcionales que algunas revistas, con acceso restringido a sus artículos, piden para su publicación “en abierto”. Los documentos habrán sido publicados o aceptados en los dos años previos a la fecha de esta convocatoria. Asimismo, el solicitante de la ayuda será miembro del equipo investigador y coautor del artículo y el investigador principal del proyecto financiado figurará entre los autores del manuscrito.

4. **Otras acciones financiables** son el desarrollo de herramientas informáticas de interés clínico-epidemiológico que faciliten la implementación de los resultados de la investigación realizada en el seno de la SCCALP. Estas herramientas podrán ser de uso y distribución libre o, si están protegidas bajo licencia, deberán estar accesibles mediante solicitud para cualquier socio de la SCCALP.

5. Si la financiación solicitada no cubre todos los gastos de la acción a ejecutar la solicitud deberá informar del presupuesto global, de las fuentes complementarias de financiación y del destino concreto del dinero solicitado.

6. En la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta el carácter colaborativo multicéntrico en el seno de la SCCALP y la trayectoria profesional de los solicitantes.

7. Las **solicitudes** deberán incluir necesariamente los siguientes documentos en función del tipo de acción a financiar:

7.1- PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS:

7.1.a- SOLICITUD simplificada con el formulario:

“SolicitudAyudas_Transferencia-FESV_Publicaciones.doc”

7.1.b- COPIA DE LA MEMORIA FINAL O PROVISIONAL DEL PROYECTO, en la que conste:

- Datos del proyecto (Investigador principal, Título del proyecto, Año de financiación por la FESV, Duración [1 o 2 años], Financiación)
- Resumen del proyecto para difusión pública
- Informe de progreso y resultados del proyecto (Actividades realizadas, Resultados alcanzados, problemas y cambios en el plan de trabajo)
- Memoria económica
- Difusión de los resultados del proyecto (Publicaciones, Ponencias, Tesis doctorales) científico-técnicas (con peer-review) derivadas del proyecto y patentes

7.1.c- COPIA DEL MANUSCRITO publicado o en prensa, en el que figure haber sido financiado por la Fundación Ernesto Sánchez Villares.

7.1.d- COPIA DE LA FACTURA o Justificante de los gastos necesarios para su publicación.

7.1.e- FOTOCOPIA del DNI del solicitante.

7.2- OTRAS ACCIONES:

7.2.a- SOLICITUD de ayuda para otras acciones en el formulario:

“SolicitudAyudas_Transferencia-FESV_OtrasAcciones.doc”

7.2.b- MEMORIA de la acción a financiar en el formulario:

“Memoria_AyudasTransferencia_FESV_OtrasAcciones.doc”

7.2.c- CURRICULUM VITAE del solicitante y del equipo de trabajo.

7.2.d- FOTOCOPIA del DNI de los solicitantes.

Para la documentación de los apartados 7.1.a, 7.2.a y 7.2.b deben utilizarse los impresos oficiales disponibles en la página web de la SCCALP (www.sccalp.org); Para los curriculum (7.2.c) se recomienda usar el modelo disponible en la misma web, aunque se aceptarán otros modelos oficiales que contengan la misma información (FECYT).

8. No se aceptarán solicitudes de Ayuda recibidas con su documentación incompleta.
9. El solicitante se compromete a enviar una memoria de la ejecución de la acción financiada, en el transcurso de los 12 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Esta memoria incluirá copia de las facturas pagadas. Se enviará una separata de los artículos publicados, en la que constará la financiación del proyecto por la fundación. Para las herramientas informáticas se facilitará una copia instalable y ejecutable. El incumplimiento de este trámite implicará que no se acepten en el plazo de 3 años nuevas solicitudes de ayuda de la Fundación Ernesto Sánchez Villares en cuyo equipo participe el solicitante.
10. El importe de la Ayuda se hará efectiva, previa deducción de los impuestos o retenciones aplicables, dentro de los **treinta días posteriores** a la resolución de la convocatoria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS

El plazo de presentación finalizará el día **20 de octubre de 2025**.

La **documentación** deberá presentarse exclusivamente por vía electrónica en **formato PDF**, de forma simultánea **al presidente de la FESV, Corsino Rey Galán, y a la secretaria de la FESV, Ana Vivanco Allende en las 3 direcciones de correo electrónico siguiente:** fundacion@sccalp.org
fundacionsvillares@gmail.com fesvsecretaria@gmail.com

*Si en el plazo de 7 días no se recibiera acuse de la recepción del material, éste deberá ser reclamado al **presidente** de la **Fundación “Ernesto Sánchez Villares”**.*

SELECCIÓN:

1. La selección de las ayudas se efectuará por el Patronato de la “Fundación Ernesto Sánchez Villares”.
2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por el Patronato no podrán ser recurridas.
3. Si las solicitudes presentadas no reunieran las condiciones de calidad exigibles a juicio del Patronato, la convocatoria de ayudas quedará desierta.
4. La resolución de las Ayudas se hará pública antes del 15 de diciembre de 2025.
5. La relación de acciones subvencionadas se publicará en el BOLETIN DE PEDIATRIA y en la página web de la Sociedad, previa comunicación personal a los investigadores principales de cada proyecto.

Oviedo, 16 de septiembre de 2025

Vº Bº

Corsino Rey Galán
PRESIDENTE

Ana Vivanco Allende
SECRETARIA